

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA N 001-2025

AGOSTO DE 2025

OBJETO:

“Compra de un vehículo tipo pickup doble cabina, con destino al fortalecimiento del parque automotor institucional y al apoyo de las actividades operativas, logísticas y misionales de la E.S.E. Hospital San José de Neira”.

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2025

La Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA pública la presente convocatoria pública el día de 10 de agosto de 2025 en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo 007 del tres (3) de diciembre de 2018, con la finalidad de invitar a todas aquellas personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que en las mejores condiciones ofrezcan a la entidad la ejecución del contrato de compraventa cuyo objeto consiste en: Adquisición de un vehículo tipo pickup doble cabina, con destino al fortalecimiento del parque automotor institucional y al apoyo de las actividades operativas y logísticas de la E.S.E. Hospital San José de Neira.

CONVOCATORIA DE VEEDORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en la en la plataforma del Secop II y página de la entidad. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I GENERALIDADES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan; su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993; la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público fundamental, a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas

las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

La ESE Hospital San José de Neira Caldas, necesita desarrollar las actividades y las funciones dispuestas y establecidas desde su creación y en desarrollo del plan de desarrollo institucional, además de cumplir con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que en su numeral 2 establece: El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

La ESE Hospital San José de Neira Caldas, en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral, la Ley 100 de 1993, lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio de la Ley 80 de 1993, según el cual se respeta el régimen de contratación de las empresas con régimen especial de contratación, entre las cuales se encuentran las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, y en tal virtud de la cual sólo se les exige la expedición de un Manual o Reglamento Interno de contratación que permita salvaguardar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal que consagra la Constitución Nacional, para el caso de la E.S.E Hospital san José de Neira, el aprobado mediante Acuerdo No. 007 del tres (3) de diciembre de 2018, el cual entró a regir a partir del primero (01) de enero de 2019.

2. LUGAR DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

SECOP II Colombia Compra Eficiente, www.contratos.gov.co
Página web de la entidad <http://www.hospitaldeneira.gov.co/>

3. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal Secop II.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

El oferente no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y decretos reglamentarios; el oferente deberá cumplir con los requisitos exigidos, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, en el presente documento.

5. RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de presentar su oferta:

1. Leer cuidadosamente la convocatoria pública y sus adendas si los llegara a tener, antes de elaborar la propuesta.

2. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la convocatoria pública y en la ley.
3. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio.
4. La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar la entrega de bienes a contratar a precios fijos y sin reajuste; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
5. Cada oferente sufragara todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la E.S.E. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y de contratación.
6. Cada una de las partes que componen la oferta se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en la presente convocatoria pública, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.
7. Verifique que no éste incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
8. Verifique que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para el proceso de contratación.
10. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
11. Revise la garantía de seriedad de propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA
 - Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y número del proceso Contratación por convocatoria coincida con el de la propuesta que presente.
 - Este suscrita por el Tomador - Oferente – Afianzado.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para recibo de manifestaciones de interés, fechas de presentación de propuestas, el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
 13. Toda consulta deberá formularse a través del aplicativo Secop II o en caso de indisponibilidad de la plataforma mediante el correo electrónico jurídica.hospitalneira@gmail.com
 14. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la ESE Hospital San José de Neira para verificar toda la información que en ellas suministren.
 15. Cuando se presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la ESE Hospital San José de Neira podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
 16. Tomar en consideración que la oferta será rechazada si:
 - No son hábiles jurídica y financieramente.
 - La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado.
 - No ofrece los requisitos o condiciones mínimas exigidas.
- El oferente se compromete ante el HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA E.S.E a manejar la información suministrada en esta invitación pública con la debida seriedad y seguridad, en caso de que la información dada por un oferente presente cualquier inexactitud o falte a la realidad y se afecte la calificación o sirva para cumplir un factor excluyente o insubsanable, la ESE rechazará la propuesta y avisará a las autoridades competentes.
17. Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra; antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del Secop II, capacítase sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del Secop II, están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y guías del Secop II.
 18. Para la participación en el presente proceso de selección, todos los posibles oferentes deberán encontrarse inscritos como proveedores en el Secop II.

6. PRELIMINARES INFORMATIVOS

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Se trata de La Empresa Social del Estado Hospital San José de Neira Caldas, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Ordenanza 596 de julio de 2008; actualmente representada legalmente por la Doctora MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.305.043 expedida en Manizales, obrando en calidad de Gerente de la ESE Hospital San José de Neira identificada con NIT 890.801562-4, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 148 del veintidós (22) de marzo de 2024 y posesionada según consta en veintitrés (23) de marzo de 2024 emanadas de la Gobernación de Caldas.

La entidad tiene su domicilio en la Carrera 7 Calle 8 N 7-35, teléfonos de contacto 8587610-8587222- fax: 8587182, Correo electrónico: juridica.hospitalneira@gmail.com

6.2 FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO

El representante legal, ha sido investido de facultades para adelantar el presente proceso de contratación, según consta en el Acuerdo 007 del tres (3) de diciembre de 2018 artículo 9 el cual expresa "COMPETENCIA CONTRACTUAL: En su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el gerente de la ESE Hospital San José de Neira o el funcionario que éste designe (...)"

Así mismo cuenta con las facultades de ordenador del gasto, en este sentido cuenta con la competencia para ejecutar el presupuesto de la ESE en la vigencia 2025.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente Convocatoria se efectuará en forma total e integral, no se aceptarán propuestas parciales o alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de las características requeridas para la compra que se pretende realizar; de presentarse este tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria pública.

8. ADENDAS

Cualquier modificación a la convocatoria pública, se efectuará a través de adendas, los cuales se publicarán en la plataforma del Secop II y harán parte integral de la invitación.

La Empresa Social del Estado puede modificar la convocatoria pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

9. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán estudiar detenidamente las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, y declarará bajo juramento, en la carta de presentación de la propuesta el hecho de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en dichas normas.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

10. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el código general del proceso en concordancia con el artículo 480 del código de comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático.

12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA con respecto al pago del bien a adquirir a través de la presente convocatoria realizará los siguientes descuentos:

RETEIVA	RETENCION EN LA FUENTE
15% SOBRE EL IVA IMPUESTO NACIONAL	1% SOBRE EL VALOR DEL VEHÍCULO

Cabe resaltar que si son Autorretenedores o Gran Contribuyente se realizaran las retenciones que apliquen para cada caso.

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se detallarán las condiciones generales del presente proceso de contratación, anotando que, el Hospital se reserva el derecho de modificar y ajustar las mismas según las necesidades o requerimientos de la entidad y de acuerdo, además, a las observaciones que al mismo se formulen y que se materializarán como correcciones, en escritos denominados adendas.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993. Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto del servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad.

El municipio de Neira, Caldas, cuenta con una importante extensión rural caracterizada por una topografía montañosa, caminos terciarios en mal estado y poblaciones dispersas, lo que representa un desafío constante para garantizar el acceso equitativo y oportuno a los servicios de salud.

Para la adecuada prestación de servicios de salud, la ESE requiere de múltiples condiciones, entre ellas, las operativas, que garanticen a los colaboradores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas; sobresale de estas lo referente al parque automotor como herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el acceso del talento humano en salud a zonas dispersas, a efectos de fortalecer la atención extramural en el marco de la atención primaria en salud.

Actualmente, el parque automotor de la ESE es insuficiente y presenta un avanzado estado de desgaste, dificultando la movilización del equipo de salud extramural hacia las veredas más apartadas, especialmente durante temporadas de lluvias o en zonas con condiciones topográficas adversas. En consecuencia, se afecta negativamente la capacidad de respuesta institucional, la cobertura efectiva de intervenciones colectivas y la atención primaria en salud.

Ante esta situación, la ESE Hospital San José de Neira presentó proyecto denominado "Adquisición de vehículo móvil buscando mejorar la atención en salud extramural en la zona rural del municipio de Neira" ante el Ministerio de Salud y protección Social, el cual fue viabilizado.

Impacto esperado del proyecto:

- **Mejora en la accesibilidad geográfica:** Se garantiza el ingreso a veredas de difícil acceso, mitigando barreras físicas y geográficas que hoy impiden la llegada oportuna del personal de salud.

- **Fortalecimiento de la atención primaria:** Se facilita la ejecución de actividades preventivas, promocionales y de control de enfermedades crónicas no transmisibles, dentro del modelo de atención en salud familiar y comunitaria.
- **Cumplimiento de lineamientos del Ministerio de Salud:** Se respalda la implementación efectiva de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) rural.
- **Reducción de inequidades en salud:** Se mejora la equidad en la distribución de recursos y servicios en población históricamente marginada por condiciones de lejanía geográfica.

Necesidad Técnica:

El tipo de vehículo requerido debe ser:

- Tracción 4x4, debido a las condiciones irregulares de los caminos rurales.
- Motor Diesel, que garantiza mayor rendimiento, torque y durabilidad en terrenos complejos.
- Adecuado para transportar personal sanitario, equipos médicos básicos, medicamentos e insumos para toma de muestras, vacunación, y actividades de promoción y prevención.

En conclusión, la adquisición de un vehículo móvil 4x4 Diesel no solo responde a una necesidad operativa actual de la ESE Hospital San José de Neira, sino que es una acción estratégica para el cierre de brechas en salud, la garantía del derecho a la salud para toda la población del municipio —especialmente la rural— y el cumplimiento de los objetivos institucionales y nacionales en salud pública. Este proyecto es clave para consolidar un modelo de atención integral, con enfoque territorial y centrado en las personas.

Así pues, la ESE realizará la adquisición de un vehículo para el fortalecimiento operativo de la entidad, centrado en la atención extramural, mediante proceso de contratación bajo la modalidad de selección de convocatoria pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

“Compra de un vehículo tipo pickup doble cabina, con destino al fortalecimiento del parque automotor institucional y al apoyo de las actividades operativas, logísticas y misionales de la E.S.E. Hospital San José de Neira.”

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES MÍNIMAS

Estado	Nuevo
Clase	Pickup doble cab
Categoría, Tipología	Liviano carga, Pickup dc

Referencia 2	2.8L
Aire Acondicionado	Si
Caja	Automática
Cilindraje	2755 cm ³
Combustible	Diesel
Ejes	2
Pasajeros	5
Puertas	4
Transmisión	4x4
Carga	845 Kg
ABS	Si
Cámara reversa	Si
Espejos eléctricos	2
Faros	Led
Sensores	No
Tracción	Doble
Airbags	7
Dirección	Hidráulica
Exploradoras	Si
Frenos	Disco/tambor
Tapicería en cuero	Si
Vidrios eléctricos	4
Sillas eléctricas	1
Audio	Radio de fábrica con pantalla táctil +bluetooth +AM/FM + conexión USB
Espejos exteriores	Ajuste eléctrico / luz direccional
Desempañador trasero	Si

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$280.501.000.00) M-CTE, en el cual se incluyen todos costos de ejecución del contrato. Para estos efectos, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000435 del 25 de julio de 2025.

El valor de la propuesta no deberá en ningún caso exceder el valor del presupuesto oficial. En caso de que ello ocurra la propuesta será rechazada.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuarenta y cinco (45) días hábiles.

2.5 FAVORABILIDAD PARA LA E.S.E. HOSPITAL.

Cuando sobre un mismo aspecto de la convocatoria el proponente presente informaciones diferentes, la entidad acogerá la que considere más favorable para sus intereses y desechará las demás.

2.6 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en la presente convocatoria, en la fecha establecida en el Cronograma para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en LA ESE HOSPITAL SAN JOSE NEIRA, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y art. 5 de la ley 1882 de 2018.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la convocatoria pública.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal uso de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: juridica.hospitalneira@gmail.com

2.7 FECHAS DEL PROCESO

La entidad, se sujetará a las fechas del proceso establecidas en el cronograma de la invitación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (día/mes/año)	LUGAR / OBSERVACIONES
Apertura	11/08/2025	Página Web - SECOP II
Publicación de la convocatoria publica	11/08/2025	Página Web – SECOP II
Observaciones a los términos de referencia de la convocatoria	13/08/2025 2:00 pm	SECOP II o en caso de indisponibilidad de la plataforma en el Correo electrónico juridica.hospitalneira@gmail.com
Respuesta a las observaciones	14/08/2025	SECOP II
Plazo límite para la expedición de adendas	14/08/2025	SECOP II
Presentación de las propuestas	15/08/2025 2:00 PM	SECOP II o en caso de indisponibilidad de la plataforma en el Correo electrónico juridica.hospitalneira@gmail.com
Cierre y apertura de las propuestas presentadas	15/08/2025	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	21/08/2025	Comité Evaluador.
Publicación del informe de verificación y evaluación	22/08/2025	SECOP II
Plazo para subsanar	22/08/2025 o el plazo que otorgue la entidad antes de la publicación del informe de evaluación.	Secop II Correo electrónico juridica.hospitalneira@gmail.com
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	22/08/2025 6:00 PM	SECOP II

Respuesta observaciones presentadas al informe de evaluación Publicación del informe final (si aplica) Publicación del acto administrativo de Adjudicación del contrato	26/08/2025	SECOP II
Legalización y firma del contrato	En los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II

2.7.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 40 del estatuto de contratación, "La Empresa Social del Estado puede designar un comité evaluador" que se encargará de analizar y evaluar las propuestas de conformidad con el cronograma de la invitación y los términos exigidos para el proceso.

2.7.2 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se hará constar en un informe escrito elaborado Comité evaluador, que será publicado en el SECOP, durante un día, y de conformidad con el cronograma del proceso. De igual forma durante el día que se encuentra a disposición el informe de evaluación se permitirá presentar los documentos faltantes en la propuesta y que según el comité evaluador pueden ser presentados por el oferente con la finalidad de subsanar sus propuestas y ser habilitados dentro del proceso.

El comité evaluador para determinar los documentos que considera subsanables o no, se sujetara a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2.7.3 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones al informe de evaluación elaborado y publicado por el Comité Evaluador se recibirán únicamente durante el día de publicación del informe.

2.7.4 ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

La E.S.E Hospital San José, atenderá las observaciones y dará respuesta a las mismas el día siguiente.

En el evento de que las observaciones conlleven a la revisión del proceso de calificación el informe de evaluación resultante, se publicará nuevamente al día siguiente.

Surtida esta etapa, se procederá a la adjudicación, sin lugar a la recepción de nuevas observaciones.

En caso de que no se presente observaciones, toda esta etapa se omitirá y se procederá a la adjudicación.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité evaluador o de la Gerencia ello se justifica. Tal decisión constará en acto motivado.

2.7.5 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

EL HOSPITAL, comunicará mediante oficio al proponente seleccionado, que ha resultado adjudicatario de la contratación, informándole además que se deberá firmar y perfeccionar el contrato dentro de los tres hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación, a través de la plataforma SECOP II.

En la Resolución de adjudicación se pronunciará respecto a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación de las propuestas.

2.7.6 ADENDAS

La entidad podrá emitir adendas hasta 1 día antes de culminarse el plazo establecido para presentar propuesta.

CAPITULO III

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.

1. NATURALEZA

Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta para la entidad y vinculan al proponente frente a la ESE HOSPITAL. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de la E.S.E.

2. NUMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE

Cada oferente podrá formular solo una propuesta. No se aceptan propuestas parciales.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos o condiciones generales y anexar la documentación aquí solicitada.

La propuesta deberá ser cargada por el oferente, en la plataforma del Secop II, en idioma español letra legible e incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta.

3.2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.2.2 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos) y deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.

3.2.3 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuarenta y cinco (45) días, a efectos de garantizar que no habrá modificación del valor de la propuesta.

3.2.4 VERACIDAD DEL CONTENIDO

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

LA ESE se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en la

convocatoria y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3.2.5 FIRMA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá firmarse por el oferente (persona natural o representante legal y/o apoderado persona jurídica); las que presenten las sociedades, consorcios o uniones temporales, solo podrán ser suscritas por sus representantes. Los formularios de la propuesta deberán ser igualmente firmados por el representante legal de la compañía o el representante del consorcio o unión temporal cuando esta sea presentada bajo esta forma.

El representante legal y/o apoderado debe estar debidamente facultado para contratar.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

4. CAUSALES DE RECHAZO E INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Además de las causales de rechazo indicadas en cada uno de los numerales de estas condiciones, el Hospital rechazará de plano y no ingresará al grupo de calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros, así mismo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- c) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o de la unión temporal o consorcios proponentes o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- e) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado o no se oferte el bien en las condiciones requeridas.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir o anexar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación se desarrollará de la siguiente forma:

En la fecha prevista en el cronograma del proceso, EL HOSPITAL, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los Términos de condiciones.
- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate.

6. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
- c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, en caso de declaración de desierto, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes que se exigen para la Participación en el presente proceso de selección:

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la evaluación del factor jurídico, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los documentos del proceso contractual. El oferente debe presentar los siguientes documentos:

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal (persona jurídica), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado; en el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

7.1.2 Propuesta donde se discrimine las condiciones y especificaciones técnicas del vehículo, características especiales, garantías, valor y tiempo de entrega.

7.1.3 Certificado de existencia y representación legal (Si aplica).

La propuesta presentada por la persona jurídica debe contar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración, permanencia de por lo menos quince años en el mercado y el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto de la presente Convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga

esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta invitación y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta invitación y suscribir el contrato con la ESE, en caso de resultar seleccionado.

7.1.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

El representante legal o revisor fiscal debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias), dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7.1.5 Certificados de antecedentes

El oferente deberá aportar certificado de antecedentes fiscales vigentes de la persona natural ya sea en calidad de oferente o representante legal y de la persona jurídica, en las mismas condiciones deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes. La oferente persona natural o el representante legal deberá anexar certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas de la Policía nacional vigentes, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, certificado de deudores morosos del estado y REDAM.

7.1.6 Formato único de hoja de vida

La oferente persona natural, la persona jurídica y el representante legal de la firma oferente deben adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciado.

7.1.7 Registro único tributario – RUT.

Los oferentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – Rut. la clasificación o codificación del proponente en el mencionado registro debe ser pertinente en relación con el objeto del presente trámite contractual.

7.1.8 certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes (RUP):

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

7.1.9 Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.

7.1.10 Cedula de ciudadanía

Fotocopia de la cedula de la persona natural ya sea en calidad de oferente o de representante legal del oferente.

7.1.11 Documento de constitución de consorcio o unión temporal

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará al hospital la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los oferentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22 de la ley 80 de 1993. Los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del hospital si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal, en todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, dando cumplimiento individual a lo

estipulado. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. en caso de consorcio o unión temporal.

7.1.12 La manifestación por escrito y firmada del oferente de no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que contemplan regímenes de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

7.1.13 Certificación bancaria

El oferente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el numero de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del oferente.

7.1.14 Correo electrónico

El oferente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, que no se pueda solicitar a través de la plataforma del SECOPII, se pueda solicitar a través de este medio.

7.1.15 Garantía de seriedad de la oferta

El oferente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA E.S.E. con una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y estar referida al presente proceso de convocatoria, encontrarse firmada por el asegurador y el representante legal en caso de persona jurídica

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegárselas condiciones generales, se solicitará al oferente las respectivas correcciones.

La oferta deberá incluir la garantía de seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización,

perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta la información del último año fiscal, para lo cual el oferente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y el registro único de proponentes con la información actualizada y en firme.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

El componente Financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas y se revisara para cada uno de los proponentes en los porcentajes que se relacionan a continuación:

7.2.1 Capital de Trabajo:

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al 100% del valor de la propuesta para el presente proceso de contratación.

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente \geq 100% del valor del presupuesto oficial.

7.2.2 Liquidez = Deberá ser igual o mayor a 1,8

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq 1,8

7.2.3 Nivel de Endeudamiento = Igual o menor a 0.43 (Pasivo Total / Activo Total) \leq 0.43

7.2.4 Patrimonio: Mayor o Igual a 500 SMMLV

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumarlos como subtotales obtener el

cumplimiento de estos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

7.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

7.3.1 Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0,4 (utilidad/patrimonio =>0,4)

7.3.2 Rentabilidad del activo igual o mayor a 0,2 (utilidad/activo total => 0,2)

7.3.3 Requisitos de experiencia del oferente

La experiencia otorga la habilitación o no del oferente, el no cumplimiento de los requisitos de experiencia inhabilita al proponente para participar en el proceso y su presentación se considera como requisito esencial.

- Experiencia general en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato: se verificará la acreditación en el certificado de existencia y representación y/o en el R.U.P. de lo siguiente:

Experiencia mínima de quince (15) años continuos con presencia en el mercado colombiano en la venta de vehículos y que contemple por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
25100000	Vehículos de motor
25101500	Vehículos de pasajeros
25101900	vehículos especializados o de recreo

- Experiencia específica

El proponente deberá acreditar la suscripción de al menos **cinco (5) contratos**, cuyos objetos sean iguales a compraventa de vehículos, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor del contrato y/o contratos de manera individual sea al menos igual o superior al presupuesto oficial del presente. Para lo cual deberá allegar la certificación correspondiente, acta de liquidación y copia del contrato.

La certificación deberá contener:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

- Plazo del contrato.
- Manifestación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.

Para que tengan validez las certificaciones las mismas deberán provenir o ser firmadas del representante legal de la entidad contratante o persona encargada del mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se valdrá la sumatoria de las experiencias de los integrantes, pero en todo caso, las certificaciones deberán cumplir íntegramente los parámetros del requisito.

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN, PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en el presente documento, sin perjuicio que durante este lapso se soliciten aclaraciones a los oferentes.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

2. EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación (ponderación) las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y organizacionales solicitados en los presentes términos de referencia, las demás ofertas serán descalificadas.

La ESE Hospital San José de Neira efectuará las evaluaciones jurídicas, financieras y condiciones de experiencia y de organización, así como el correspondiente análisis comparativo, con el fin de adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable para la entidad según lo estipulado en los presentes términos de referencia.

2.1. Metodología

Para la evaluación y calificación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los Aspectos Jurídicos, técnicos, financieros y organización no darán lugar a puntaje, pero si descalifican o habilitan las propuestas, lo cual se hará de acuerdo con los documentos solicitados para cada caso.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de cien (100) puntos.

2.2. Criterios de calificación de las propuestas

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta cuatro (04) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber:

ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Precio	20
2	Garantía - Asistencia Técnica	20
3	Valores agregados	40
4	Menor costo de mantenimiento preventivo	20
	PUNTAJE TOTAL	100

2.2.1 CRITERIO PRECIO: 20 puntos

Se otorgará 20 puntos a la propuesta de menor valor, a los demás se le otorgará puntaje mediante una regla de tres simple.

Puntaje = Menor valor ofertado x 20 / Valor oferta evaluada

2.2.2 CRITERIO GARANTIA - ASISTENCIA TECNICA: 20 puntos

El oferente que se comprometa a brindar asistencia técnica contra los posibles defectos de fabricación, diseño o mala calidad de alguno de los elementos que componen los vehículos ofertados, por un plazo mínimo de 1 año adicional a la garantía de casa matriz, en sitio de operación de los vehículos, obtendrá 20 puntos. Este requisito se acreditará, mediante compromiso escrito por el oferente o su representante legal, según sea el caso, que deberá aportarse a la oferta.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca la mayor garantía directa, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	20

Segunda propuesta con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	15
Tercera propuesta con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	10
Cuarta y demás propuestas con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	05

2.2.3 CRITERIO VALORES AGREGADOS: 40 puntos

Para calificar este aspecto, se tendrá en cuenta lo requerido en los presentes términos de condiciones como requisitos mínimos, y los valores agregados (adicional) no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA. El oferente deberá describir los elementos, accesorios, suministros y/o servicios ofrecidos como valor agregado y especificar su valoración económica según los precios del mercado.

Se otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca el mayor valor de elementos y/o servicios agregados y a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	40
Segunda propuesta con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	30
Tercera propuesta con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	20
Cuarta y demás propuestas con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	10

2.2.4 CRITERIO MENOR COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 20 puntos

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta el menor costo de los mantenimientos periódicos según el número de kilómetros sugeridos por el fabricante, el proponente deberá relacionar el costo del mantenimiento preventivo cada diez mil (10.000) kilómetros hasta los cien mil (100.000) kilómetros de recorrido.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el menor costo de mantenimiento y a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta con el menor costo de mantenimiento preventivo	20
Segunda propuesta con el menor costo de mantenimiento preventivo	10

Tercera y demás propuestas con el menor costo de mantenimiento preventivo	05
---	----

2.3 Criterios de desempate

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en primer lugar por quien tenga mayor puntaje en el aspecto económico: ítem 1 Precio, si el empate persiste se definirá por el de mayor puntaje en el criterio valores agregados ítem 3, si, aun así, el empate persiste, se adjudicará mediante sorteo.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales las condiciones generales del contrato, son aquellas que se estipulan a continuación; las cuales podrán ser modificadas por EL HOSPITAL, según los requerimientos y el desarrollo del presente proceso de contratación.

1. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA pagará al contratista adjudicatario del proceso de convocatoria el valor fijado en dos pagos así: un pago del 50% frente a la suscripción del acta de inicio del contrato, y un segundo pago del 50% contra la entrega del vehículo y el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, de conformidad con la certificación que emita el supervisor.

2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro del término de cuatro (04) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución de este, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

El acta de liquidación del contrato será proyectada por el supervisor del contrato e incluirá los aspectos técnicos, el estado contable y financiero del contrato, el valor final del mismo y los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la constancia de cumplimiento por parte del contratante de las obligaciones adquiridas por él y la relación de las efectivamente cumplidas, con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole Legal que fueren necesarios.

3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será a cargo de la Gerente de la E.S.E Hospital San José o del funcionario que está designe, quien además será responsable de avalar y certificar el recibo del bien objeto del presente contrato.

4. ANALISIS DE RIEGOS

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se relacionan y asignan a las partes de la siguiente manera:

Clasificación del Riesgo	Descripción del Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto
Económicos	Fluctuación de los precios del mercado	Contratista	Media-baja	Medio-alto
	Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Media-baja	Alto
	Variación en la tasa de cambio del dólar que influya en la compraventa	Contratista	Media-alta	Medio-alto
Financieros	Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	Baja	Bajo
	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Contratista	Baja	Alto
Sociales o políticos	Cambios de las políticas gubernamentales de importación, venta y comercialización de vehículos	Contratista	Baja	bajo
Tecnológicos	Deficiencias de los bienes	Contratista	Media	Alto
Operacionales	Afectación de los bienes por fuerza mayor o caso fortuito antes de la suscripción del acta de recibo	Contratista	Media	Alto
	Desabastecimiento de los vehículos	Contratista	Bajo	Alto

5. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicado se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE Hospital San José, las garantías que se relacionan a continuación por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato. El valor del amparo de cumplimiento será el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES: El valor del amparo de calidad será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será por el término del contrato y un (1) año más.

6. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el CONTRATO ni parcial ni totalmente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital San José, éste se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. Se incluye dentro de estas cesiones los pagos a terceros que el CONTRATISTA ceda de los pagos que realice la ESE Hospital San JOSÉ.

7. DOCUMENTOS

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el supervisor del contrato:

- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos
- El certificado de disponibilidad presupuestal, registro Presupuestal y las garantías exigidas.
- Actas de supervisión.
- Facturas
- Documentos del vehículo

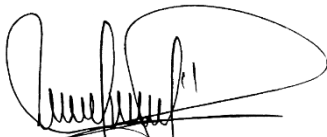
8. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al contrato que se derive de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

Igualmente incluirá multa penal pecuniaria, multa por incumplimiento y retraso en la ejecución de las obligaciones.

9. GASTOS Y COSTOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.



MONICA LILIANA DIAZ HENAO
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA